

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

Ley N.º 10639

TABLA DE CONTENIDO

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	4
ARTÍCULO 5.....	4



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10639

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

ARTÍCULO 1

Segregación del bien

Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), a segregar un terreno de cuatrocientos tres metros cuadrados (403 m²), según el plano SJ- tres cero ocho siete uno - dos cero dos tres (SJ-30871-2023), cuya finca madre se encuentra inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real uno-uno nueve nueve tres nueve nueve - cero cero cero (1-199399-000), y se describe así: naturaleza: varias edificaciones destinadas a servicio social, matrícula número uno- nueve nueve nueve tres nueve nueve (1999399); situada en el distrito tres, Hospital; cantón primero, San José, de la provincia de San José, con los siguientes linderos: al noreste calle



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

pública con un frente a ella de ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros (145,83 m); al noroeste: Clavelina Miranda Miranda; al sureste Municipalidad de San José, en parte y en parte con frente a calle pública con setenta y ocho metros con noventa centímetros (78, 90m); al suroeste: Municipalidad de San José en parte y en parte con río María Aguilar. Mide veintiún mil ciento setenta y siete metros cuadrados (21177 m²), descrito por el plano catastrado número SJ- dos cero siete ocho nueve seis cinco - dos cero uno ocho (SJ-2078965-2018), un terreno con construcción y se describe así: situado en la provincia de San José; cantón primero, San José; distrito tres, Hospital. Sus linderos son: al norte calle pública con un frente de veintitrés metros con veintiocho decímetros (23,28 m); al este, calle pública con un frente a ella de dieciocho metros con noventa y dos decímetros lineales (18,92 m); al oeste, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y al sur el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El resto de la finca madre se la reserva el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

ARTÍCULO 2

Desafectación del bien segregado

Se desafecta del uso público de "varias edificaciones destinadas a servicios sociales" únicamente la finca a segregar descrita en el artículo primero de esta



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

ley y que se ajusta al plano SJ- tres cero ocho siete uno- dos cero dos tres (SJ-308712023). El resto de la finca conserva su naturaleza.

ARTÍCULO 3

Autorización para donar el bien segregado Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), para que done el terreno de su propiedad, segregado y desafectado en el artículo primero y segundo de esta ley, a la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula de persona jurídica número tres - cero cero dos - tres cuatro cuatro cinco seis dos (3-002-344562).

ARTÍCULO 4

Destino del bien segregado

El inmueble donado será utilizado por la Asociación Obras del Espíritu Santo, para el desarrollo de sus programas sociales dirigidos a brindar atención integral a las poblaciones más vulnerables.

ARTÍCULO 5

Autorización

Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), a



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

emplear notarios externos con el único propósito de cumplir la presente ley. Los actos notariales que se realicen al amparo de esta norma estarán exentos de toda tasa o tributo.

Rige a partir de su publicación

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

